Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 039 -2015/DP

Lima, 01 OCT. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1164-2015-DP/OGDH que adjunta el Informe Nº 218-2015-DP/OGDH que cuenta con el proveído de la Secretaría General y los memorandos N° 744-2015-DP/PAD y N° 1859-2015-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que designe a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y asimismo, se le encargue el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2015/DP-PAD se aceptó la renuncia del abogado Iván Kriss Lanegra Quispe al cargo de Jefe del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 216 y al encargo de las funciones de Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, en la Plaza N° 204, con efectividad al 16 de setiembre de 2015;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 038-2015/DP se encargó a la abogada Lissette Vásquez Noblecilla el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 16 al 30 de setiembre de 2015;

Que, asimismo, con Resolución Administrativa N° 068-2015/DP-PAD se aceptó la renuncia de la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la actual Plaza N° 027 y al encargo de las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, en la actual Plaza N° 192, con efectividad al 14 de setiembre de 2015;

Que, de acuerdo con el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución que designe a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 027, con Nivel y Categoría D7-C y asimismo, se le encargue el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos

Defensoría del Pueblo

Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 204, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 1 de octubre de 2015;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificatorias, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo señala en su Informe N° 218-2015-DP/OGDH que la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas cumple con el perfil requerido por el Manual de Organización y Funciones vigente para desempeñar el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y el encargo del puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1859-2015-DP/OPPRE, señala que las referidas acciones de personal cuentan con el financiamiento aprobado y con la debida Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y asimismo, encargarle el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de octubre de 2015;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por los literales e.1) y e.3) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; de los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; conforme a lo establecido por el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR; en concordancia con lo dispuesto por los literales e.1) y e.3) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 027, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 1 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 204, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 1 de octubre de 2015.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)